

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA	MARZO DE 2022
No. DE LA INVITACIÓN	CB-PMINC-001-2022

CONTENIDO
<p>1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN</p> <p>1.1. OBJETO 1.2. VALOR 1.3. PLAZO DE EJECUCIÓN 1.4. FORMA DE PAGO 1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN 1.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1.7. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C. 1.8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL 1.9. GARANTÍAS 1.10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</p> <p>2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 2.2. LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 2.3. CONSULTA SOBRE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA</p> <p>3. DOCUMENTOS REQUERIDOS</p> <p>3.1. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE 3.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE</p> <p>4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS</p> <p>4.1. PARTICIPANTES 4.2. IDIOMA DE LA OFERTA 4.3. CAUSALES DE RECHAZO 4.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS 4.5. DESEMPATE DE PROPUESTAS 4.6. ACEPTACION DE LA OFERTA 4.7. DECLARATORIA DE DESIERTA 4.8. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL 4.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO 4.10. LIQUIDACIÓN</p> <p>5. FORMULARIOS Y ANEXOS</p>
1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.1 OBJETO

"Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los bienes muebles de acuerdo a las necesidades que se requieran para las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C"

CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 "verificación de las condiciones de los proponentes" indica que no es necesaria la inscripción en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, ni clasificación (códigos UNSPSC), en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía) de la respectiva entidad, entre otros.

De igual manera el artículo **2.2.1.2.1.5.1** numeral 2do del Decreto 1860 del 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, establece la obligatoriedad para las entidades públicas de identificar en los estudios previos elaborados para los procesos de mínima cuantía, el Clasificador de Bienes y Servicios a contratar - **UNSPSC**, en el cuarto nivel **de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel**.

De acuerdo a lo anterior, y atendiendo que la plataforma del SECOP II, exige para su registro el código UNSPSC, se encontró que para el presente caso la clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
56112100	Mueble mobiliario y decoración	Muebles Comerciales e industriales	Asientos
72153600	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación

1.2 VALOR ESTIMADO

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El valor oficial proyectado para el presente proceso contractual es de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$40.883.670) IVA INCLUIDO, Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, para un plazo de Doce (12) meses o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Esto es, se manejará a monto agotable, es decir, se ira descontando de acuerdo con las necesidades que se presenten o hasta agotar el presupuesto, es de aclarar, que la Entidad pagara los elementos de acuerdo con el valor unitario IVA incluido ofertado en la propuesta económica.

Nota: Los mantenimientos serán programados por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades del servicio y el cronograma de actividades que presente el contratista.

NOTA: LA ADJUDICACION DEL PROCESO SE LLEVARA A CABO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y MEDIANTE LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE, TENIENDO EN CUENTA LOS VALORES UNITARIOS PRESENTADOS EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.472 de Marzo 07 de 2022**, por valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$40.883.670) IVA INCLUIDO**; bajo el código presupuestal No. **O2120202008078724001** del concepto denominado: **"Restauración y reparación de muebles"**, expedido por el subdirector financiero de la Contraloría de Bogotá.

1.3 PLAZO

Doce (12) meses o hasta agotar presupuesto lo que primero ocurra. Plazo contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.4 FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el valor del presente contrato mediante mensualidades vencidas tomando como base los servicios suministrados en el período respectivo los cuales se cancelarán de conformidad con los valores unitarios propuestos por el contratista y que resulten luego del proceso de selección. Dichos pagos se efectuarán, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato.

La Contraloría de Bogotá, D.C se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Los pagos se efectuarán con corte a 30 de cada mes, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, deberá dirigirse

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

a la Contraloría de Bogotá D.C., NIT. 800.245.133-5; su presentación deberá hacerse siempre en el domicilio de la misma, es decir, Carrera 32 A No.26A — 10, noveno piso.

La factura deberá venir acompañada de:

- (i) Informe técnico detallado de las actividades de mantenimiento ejecutadas
- (ii) Certificación del cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato y del 100% de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato designado por la Contraloría de Bogotá D.C.
- (iii) Certificación expedida por el revisor Fiscal o del Representante Legal, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante los último seis (6) meses anteriores a la presentación de la factura.

El último pago, está sujeto al acta de liquidación.

PARÁGRAFO 1: Del valor establecido en la presente contratación, se contempla los gastos, descuentos e impuestos de ley.

PARÁGRAFO 2: El Contratista deberá tener en cuenta que cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la programación del PAC de la Contraloría de Bogotá D.C., los recursos objeto de la presente contratación afectarán el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2022.

Será responsabilidad exclusiva de la entidad a través de su supervisor gestionar el pago correspondiente por la entrega a satisfacción para el periodo en concreto. La cancelación del valor del contrato por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por está en el momento de suscripción del Contrato.

Del pago que realiza la entidad se efectuaran los descuentos inherentes relacionados con la actividad económica del proponente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y demás normas.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en las siguientes sedes:

SEDE	UBICACIÓN
Principal- Edificio Lotería de Bogotá	Carrera 32 A N° 26 A-10

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Desarrollo Local y Participación Ciudadana	Calle 27 A N° 32 A -45
Escuela de Capacitación y Cooperación Técnica	Transversal 17 N° 45 D-41
Casa Gran América	Calle 25 B N° 32 A-17
San Cayetano- Archivo Central	Calle 46 A N° 82-54 Int. 12
Condominio	Carrera 6 N° 14-98 Pisos 5 y 6
Hotel Club y Centro de Estudios y Juicios Fiscales	Vereda Espinalito - Km 3 vía Fusagasugá- Arbeláez -Finca Pacande y Yajaira

Teniendo como sede principal para los trámites administrativos el edificio principal lotería de Bogotá, ubicado en la Cra 32ª # 26ª -10 – piso 9- Oficina de la Subdirección de Servicios Generales.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.6.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Contraloría de Bogotá, las siguientes obligaciones específicas a fin de desarrollar el objeto del contrato:

- 1- Ejecutar el contrato cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas por la entidad, a través del presente proceso contractual.
- 2- Garantizar que los elementos, insumos, repuestos y herramientas requeridos para la prestación de servicio de mantenimientos preventivos y correctivos, sean apropiados, de buena calidad y que se ajusten a la normatividad referente al impacto ambiental.
- 3- Certificar que cumple con las obligaciones referentes al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, (SG-SST), contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas contempladas.
- 4- Contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) para el ejercicio de sus actividades.
- 5- Permitir al supervisor o a la persona que designe la Contraloría, realizar inspecciones de los trabajos y facilitar y suministrar información de la labor contratada y realizada.
- 6- Cumplir con las especificaciones, cronogramas y demás circunstancias que se generen o deriven de la adecuada ejecución del contrato
- 7- Acordar con el supervisor del contrato las fechas (cronograma) de la realización de los mantenimientos que serán adelantados en las sedes de la entidad donde se encuentran ubicados los bienes objeto del servicio
- 8- Asumir todos los costos que se generen con ocasión del cumplimiento contractual, incluyendo el transporte y demás erogaciones afines.

 <p> CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i> </p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

9- Disponer y contar con el personal idóneo requerido por la entidad para el buen cumplimiento del contrato.

10- Deberá entregar los bienes muebles en perfecto estado de funcionamiento, una vez realice el correspondiente mantenimiento contratado o cambio de repuesto en caso de requerirlo.

11- Garantizar la corrección de trabajos, dentro de los (2) días siguientes al llamado de la supervisión del contrato, cuando a su juicio resulte mal ejecutado algún mantenimiento preventivo o correctivo a los bienes muebles intervenidos, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

12- Presentar a la supervisión del contrato una vez se firme al acta de inicio, para su aprobación, el personal mínimo exigido y mantenerlo durante la ejecución de las actividades contratadas y hasta la entrega de la misma, en caso de justa causa comprobada una vez iniciado el contrato, y si el contratista requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá demostrar el motivo; y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato.

13- Coordinar con el supervisor del contrato y con la seguridad y vigilancia de la Entidad, las actividades a realizar, para asegurarse de interferir lo menos posible en el normal desarrollo de las actividades de las personas que trabajan o visitan el edificio.

14- Proteger los pisos y áreas de las sedes, así como otros acabados que puedan afectarse en desarrollo de las actividades dentro de áreas ocupadas y restringidas.

15- Cualquier daño o deterioro sufrido en las diferentes sedes con ocasión de las acciones derivadas de las actividades llevadas a cabo sobre los bienes muebles, serán reparadas en su totalidad por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad, al no ser objeto del contrato.

16- Presentar el manual de mantenimiento para la preservación y conservación de las actividades ejecutadas a los mobiliarios intervenidos.

17- En caso de requerirse elementos o servicios no previstos, el contratista se deberá acoger el siguiente: **PROCEDIMIENTO PARA FIJAR PRECIOS DE ELEMENTOS O SERVICIOS NO PREVISTOS.** Cuando la Contraloría de Bogotá D.C. requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un bien o servicio no previsto en el presente proceso y en consecuencia en la oferta económica, presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: **a.** El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el artículo o servicio solicitado especificándolo detalladamente. **b.** El supervisor del contrato aportará por lo menos dos (2) verificaciones del mercado que considere adecuadas (Cotizaciones o consultas en páginas WEB de distribuidores y/o fabricantes) **c.** Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la entidad para establecer el valor promedio del mercado (siempre y cuando sean valores aptos para media aritmética, para tal efecto se aplicaran funciones, como por ejemplo la desviación estándar de la muestra, que permitan verificar que los datos no distorsionan el resultado, en caso contrario se aplicará la Mediana), el valor que resulte será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Cualquier solicitud de elementos no previstos que se requiera en ejecución del contrato deberá contar con la

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

aprobación previa y escrita del Supervisor, quien deberá verificar la relación de los ítems no previstos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso, y el amparo presupuestal correspondiente.

18- Las demás que se consideren necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

1.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.
2. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades contractuales.
3. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la Dirección Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá D.C
4. Informar por escrito al responsable de pagos de la Entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Contraloría de Bogotá deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución. La Entidad no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
5. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
6. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
7. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del Contrato.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
9. Informar a el/la supervisor/a de las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
10. Acreditar mediante certificación el pago mensual a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única, en los términos establecidos en la misma.

El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

12. Con la presentación de la oferta el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Estatuto Anticorrupción artículos 1° y 2°, ni en conflicto de intereses frente al Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
13. Los materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual deben contar con una disposición final adecuada garantizando que los residuos generados sean clasificados y dispuestos según la normatividad ambiental y garantizar el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas.
14. Garantizar que el personal requerido para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Contraloría de Bogotá D.C., de toda relación y compromiso de carácter laboral.
15. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.
16. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
18. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Contraloría.
20. El Contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el Estado de Emergencia por el Gobierno Nacional y/o Distrital, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementado y adoptado al interior de la Contraloría de Bogotá D.C., para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias y/o entidades donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del proceso de contratación.

1.6.3. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2. Suministrar al contratista, la información y documentos necesarios para la ejecución del objeto contratado
3. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
4. Aprobar oportunamente la Garantía Única.
5. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Designar el supervisor encargado de vigilar e inspeccionar el objeto contractual dentro del término de ejecución, cronograma y demás condiciones establecidas
7. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

1.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el por **la Subdirectora de Servicios Generales** o por quién designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá, en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. El Supervisor será el intermediario entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, por su conducto se tramitaran todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

1.8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.2, clases de garantías del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, atendiendo la naturaleza del objeto a contratar y en el entendido que durante su desarrollo se puede generar incumplimiento en la ejecución del contrato, además de que debe garantizarse la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, el pago de salarios y prestaciones sociales a los posibles empleados que por razones contractuales requiera el contratista para la ejecución del contrato; el contratista se compromete a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato cualquiera de las siguientes garantías: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria; la cual deberá contener los siguientes amparos con las cuantías y vigencias establecidas a continuación:

AMPAROS	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Calidad del bien	10% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Durante el término del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
RCE (Responsabilidad civil extracontractual)	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

1.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, en concordancia con el artículo 270 de la Carta Política, la Contraloría de Bogotá D.C. convoca a las Veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social a la presente Modalidad de Selección a realizar el acompañamiento preventivo y especial del proceso de selección.

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHAS	ACTIVIDAD
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	25 de marzo de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
VISITA TÉCNICA (Opcional- No Obligatoria)	28 de marzo de 2022 a las 09 A.M.	Los interesados por favor presentarse en esta fecha y hora en la Contraloría de Bogotá D.C. ubicada en la Carrera 32ª No. 26ª-10 PISO 09 - oficina de la Subdirección de Servicios Generales
OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA Y SOLICITUD PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	28 de marzo de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>
PUBLICACIÓN AVISO EN SECOP II - MIPYMES (limitación o no del proceso a Mipymes). (El aviso se	29 de marzo de 2022	<u>SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II</u>

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA	
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

publicara mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, si fuere procedente dar la limitación o no a Mipymes).		
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN	29 de marzo de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO MAXIMO DE EXPEDICION DE ADENDAS.	30 de marzo de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS (Mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso de limitar o no a Mipymes).	01 de abril de 2022 a las 10.00 a .m.	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PUBLICACION ACTA DE CIERRE	01 de abril de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES	Del 04 el 06 de abril de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN y TERMINO PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES	El 7 de abril de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
PLAZO PARA OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	8 de abril de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	12 de abril de 2022	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II
COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ò declaratoria de desierta	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la etapa anterior	SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

La Contraloría de Bogotá D.C. publicará en la plataforma SECOP II, todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ADENDAS: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 literal ii); **PUBLICARA** las adendas necesarias de acuerdo a las siguientes reglas:

a) *La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas.*

b) *Las adendas se publicarán en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.*

c) *En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.*

d) *Una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la aceptación de la oferta, la Contraloría de Bogotá D.C., expedirá también adendas para modificar el cronograma.*

NOTA: Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser enviada a la página Web del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, dentro del término fijado en el anterior cronograma.

2.2 LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para efectos del presente proceso de selección se establece el siguiente: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

Nota 1: Se advierte que la plataforma SECOP II, no le permitirá acceder a la misma, a presentar ofertas fuera del término establecido.

Nota 2: En caso de existir inconsistencias técnicas certificadas por el medio virtual SECOP II para el acceso a la plataforma, En caso de existir inconsistencias técnicas certificadas por el medio virtual SECOP II para el acceso a la plataforma, se activará el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, Version 1 del 25 de enero de 2022, para el efecto el correo electrónico dispuesto por la Contraloría de Bogotá D.C., para atender la aplicación del citado protocolo, en el evento de llegar a ocurrir fallas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la Contraloría de Bogotá D.C. habilitará el correo electrónico contratos@contraloriabogota.gov.co.

2.3 CONSULTA SOBRE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Los estudios y demás documentos previos, como actuaciones que se generen durante el proceso podrán ser consultados en SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, de igual forma, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones sólo a través de ella.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3.1 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN JURÍDICA HABILITANTE

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 la capacidad jurídica, hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso son:

- Carta de presentación de la oferta (Formato No. 1) debidamente firmada por el oferente o Representante Legal indicando su nombre.
- En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal, debidamente diligenciados, y firmados por todos y cada uno de sus integrantes. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica donde se deberá verificar la no inclusión del oferente.
- Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Antecedentes disciplinarios de la Personería (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
- Fotocopia certificada de antecedentes judiciales, VIGENTE (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, VIGENTE (persona natural y/o persona jurídica y Representante Legal).
 - Constancia de cumplimiento del pago de parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales, aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social, Riesgos Laborales. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la constancia de pago junto con las planillas correspondientes.
 - Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.
 - Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
 - Certificado de situación militar definida, hombres no mayores de cincuenta años.
 - Cuando el proponente sea una Persona Jurídica: Deberá diligenciar el **ANEXO No. 4A** correspondiente a la **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS)**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista según el Certificado de Existencia y Representación Legal, (de acuerdo con los requerimientos de Ley), o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones y todos los parafiscales a que haya lugar Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, Artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Artículo (10) de la Ley 21 de 1982. Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.
- NOTA 2: **Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO No. 4 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURIDICAS), aquí exigido.**
- ✓ Fotocopia de la inscripción en el RUT Registro Único Tributario.
 - ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal.
 - ✓ Certificado de situación militar definida, hombres no mayores de cincuenta años.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

- ✓ Carta de los oferentes (Representante Legal y Persona Jurídica) que declaran no estar incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades.
- Cuando el proponente sea una Persona Natural: deberá diligenciar el ANEXO No. 4B correspondiente a la **DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, (PERSONAS NATURALES)**, así mismo deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.**
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá presentar copia del registro único tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las uniones temporales o consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso que un consorcio o Unión Temporal resulte favorecida con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo número de identificación tributaria - NIT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación.
- FOTOCOPIA DEL REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RIT - EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA: el proponente presentara copia del Registro de Identificación Tributaria (RIT). Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.

NOTA 1: La fotocopia de la inscripción en el RIT Registro Único de Información Tributaria, es aplicable a personas naturales o jurídicas con domicilio en la ciudad de Bogotá, o que desarrollen actividades en la ciudad de Bogotá, aquellas personas que tengan domicilio fuera de la ciudad de Bogotá no estarán obligadas a la inscripción dentro del proceso de selección, entiéndase proponente. En caso de ser adjudicatario para ejecutar el proceso en la ciudad de Bogotá, por ser este un impuesto distrital, estará en la obligación de inscribirse en el RIT, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, el cual deberá adjuntarse al momento de la suscripción del contrato.

NOTA 2: El RUT y el RIT no son requisitos habilitantes, pero se tendrán en cuenta para la suscripción del contrato.

CERTIFICACIÓN BANCARIA: en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un Consorcio o Unión Temporal, no se

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar. El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato.

DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTEN CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de una sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Debe darse cumplimiento al artículo 626 de la Ley 1564 de 2012.

Así mismo, para documentos públicos extranjeros debe presentarse el apostille de los mismos, establecido en la convención No. 12 de la conferencia de la Haya y el Decreto 106 de 2001, aplicable a los países miembros de dicha convención.

Los extranjeros que soliciten la aplicación del tratamiento establecido en el párrafo 2°. Del artículo 20 de la ley 80 de 1.993, deberán acreditar con su propuesta la existencia de la reciprocidad, acompañando para tal efecto un certificado expedido por la autoridad del país de origen.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras, sin domicilio en el país, o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta, deben anexar los documentos que acrediten su identificación para las personas naturales y, para las jurídicas, la existencia y su representación legal. Adicionalmente, deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.

3.1.2. EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, la oferta presentada por los oferentes deberá acreditar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance incorpore simultáneamente o por separado la prestación del servicio de mantenimiento integral preventivo y/o correctivo y/o con suministro de repuestos de bienes muebles y que estos sumados sean por un valor igual

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

o superior al presupuesto oficial asignado para este proceso, equivalentes en salarios mínimos mensuales legales vigentes (40.88 SMMLV).

Los contratos certificados deben haberse suscrito, ejecutado y liquidado anterior a la fecha de cierre del presente proceso. **NO SE ACEPTAN CONTRATOS EN EJECUCIÓN.**

La documentación que evidencie la experiencia solicitada, debe contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Si con los documentos anteriores al proponente no le es posible acreditar la experiencia solicitada, podrá presentar la siguiente documentación:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente acompañada de copia del acta de actividades ejecutadas donde se demuestre la ejecución real y valor ejecutado y recibido a satisfacción de estas, así como cualquier documento soporte que evidencie la ejecución y monto discriminado de dichas actividades siempre que cumpla con todas las condiciones establecidas en este numeral.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el oferente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia del oferente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

3.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

El Decreto 1860 de 2021 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Entidad independientemente de su objeto; para efecto estableció en numeral segundo: (...)
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (...).

De acuerdo a lo anterior, se evalúa que para el presente proceso la Entidad no solicitara CAPACIDAD FINANCIERA, por cuanto el pago de los servicios y bienes contratados, se realizara con base en los bienes y servicios realmente suministrados y entregados en el periodo respectivo, así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.2., clases de garantías del Decreto 1082 de 2015, se establecieron en el numeral 1.8 de esta invitación publica las Garantías que ampararan el contrato que se suscriba por el contratista.

NO APLICA para el presente proceso de contratación.

3.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA.

3.1.2.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES

NO APLICA.

3.2. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

3.2.1 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

De acuerdo con lo descrito en la Solicitud de Contratación, para el desarrollo del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas y en cuanto a las cantidades estimadas, estas pueden variar de acuerdo a las necesidades de la entidad:

DESCRIPCIÓN GENERAL

1- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El mantenimiento preventivo y correctivo se deberá realizar bajo los parámetros exigidos en las presentes especificaciones técnicas, incluyendo diagnóstico, mano de obra e insumos.

Los servicios requeridos para los mantenimientos preventivos y correctivos son los siguientes:

GRUPO 1

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SILLAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ		
SILLAS ERGONÓMICAS Y GERENCIALES			
1.1	Limpieza general: lavado, siliconado, aromatizantes, ajuste general de silla, incluye suministro y ajuste de tornillos y engrase, reposición de rodachinas y demás actividades para su buen funcionamiento.	Unidad	1
SILLAS INTERLOCUTORAS			
1.2	Limpieza general: lavado, siliconado, aromatizantes, ajuste general de silla, incluye suministro y ajuste de tornillos y engrase. y demás actividades para su buen funcionamiento.	Unidad	1
SILLAS TANDEM			
1.3	Limpieza general: lavado, siliconado, aromatizantes, ajuste general soportes metálicos de silla, incluye suministro y ajuste de tornillos y engrase. y demás actividades para su buen funcionamiento.	Unidad	1
GRUPO 2			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ARCHIVOS RODANTES		
ARCHIVOS RODANTES			
2.1	El mantenimiento de los módulos y sus componentes Incluye desmonte, revisión, reposición e instalación de todas las piezas móviles sujetas a desgaste, tales como rieles, ruedas, nivelación, ajuste y engrase de mecanismo, piñones, cadenas, volantes, manijas y frentes, instalación de kit mecanismos completo, se verificarán y sustituirán de ser necesario rolineras, cadenas y otras partes de acción continua, así como el ajuste de los refuerzos (soldadura) de los entrepaños, mantenimiento de puerta que incluye nivelación, ajuste y engrase bisagras, chapa, refuerzos y demás accesorios que se requieran. y demás actividades para su buen funcionamiento.	Unidad	1
GRUPO 3			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MESAS DE JUNTAS, PUESTOS DE TRABAJO		
	MESAS DE JUNTAS, PUESTOS DE TRABAJO		
3.1	Adecuación y reubicación de puestos de trabajo (enchapado en formica por las dos caras color blanco, esto incluye suministro y cortes de la formica, cantos en PVC termo fundidos de 2 mm, deben sellarse las superficies en todos sus lados) y demás actividades para su buen funcionamiento.	Unidad	1
3.2	Reparación y mantenimiento de mesa de juntas (enchapado en formica por las dos caras, esto incluye suministro y cortes de la formica del color a solicitud, cantos en PVC termo fundidos de 2 mm, deben sellarse las superficies en todos sus lados) y demás actividades para su buen funcionamiento.	Unidad	1
GRUPO 4			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA SEÑALIZACION ACRILICOS		
	SEÑALIZACION ACRILICOS		
4.1	Mantenimiento señalización en lámina acrílica 5 mm con medidas de (15cm*30cm). Incluye instalación, nivelación y ajuste, debe emplearse pegamento que garantice la adecuada adhesión entre los dilatadores en aluminio y las superficies en vidrio.	Unidad	1
4.2	Mantenimiento señalización en lámina acrílica 5mm con medidas (45,5cm*30cm) incluye instalación, nivelación y ajuste, debe emplearse pegamento que garantice la adecuada adhesión entre los dilatadores en aluminio y las superficies en vidrio.	Unidad	1
4.3	Reposición de dilatadores redondos con tapa en aluminio pulido (Diámetro 3/4"*3cm Altura)	Unidad	1
4.4	Reposición de dilatadores redondos con tapa en aluminio pulido (Diámetro 1/2"*3cm Altura)	Unidad	1
GRUPO 5			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CERRAJERÍA		
	CERRAJERÍA		
5.1	Mantenimiento de cerradura de puerta de vidrio de sobreponer, doble traba gancho.	Unidad	1

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

5.2	Mantenimiento, ajuste o cambio de guardas para cerradura de seguridad (Tipo Tejo)	Unidad	1
5.3	Mantenimiento, ajuste o cambio de guardas para cerradura de seguridad (Tipo pomo o palanca)	Unidad	1
5.4	Mantenimiento, ajuste o cambio de guardas para cerradura de seguridad Plus 4 para puerta de vidrio.	Unidad	1
5.5	Mantenimiento cerradura tipo Push - bar	Unidad	1
5.6	Ajuste de bisagra tipo cilindro en puertas de vidrio, acceso principal oficinas.	Unidad	1
5.7	Cambio de guardas para cerradura de puerta de vidrio de sobreponer, doble traba gancho, incluye tres (3) copias de llaves codificadas de seguridad.	Unidad	1
5.8	Cambio de trampa de archivadores 2x1. Incluye: desmonte y reinstalación de cajones, rieles remplazo de trampa.	Unidad	1

GRUPO 6			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PUERTA ALUMINIO Y/ O VIDRIOS		
	PUERTA ALUMINIO Y/ O VIDRIOS		
6.1	Puerta en aluminio: cambio o ajuste de tornillería, empaques, bisagras, marco, brazo hidráulico, rieles, nivelación, y las demás actividades que sean necesarias para su buen funcionamiento.	Unidad	1
6.2	Puerta de vidrio templado de 8 mm. Cambio o ajuste de tornillería, empaques, bisagras, marco, brazo hidráulico, sistema basculante de pivote en acero inoxidable para puerta de vidrio templado, barra piso/techo, nivelación, y las demás actividades que sean necesarias para su buen funcionamiento.	Unidad	1
6.3	Suministro e instalación de sistema basculante de pivote en acero inoxidable para puerta de vidrio templado, barra piso/techo.	Unidad	1

GRUPO 8			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
8	ASEO GENERAL		
8.1	Aseo general en cada una de las áreas intervenidas (retiro de escombros a los botaderos autorizados, incluye también el traslado de los materiales sobrantes y demás elementos desmontados los cuales dependiendo de su estado y del visto bueno del supervisor deben ser	GL	1

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

	reintegrados al almacén de la Contraloría de Bogotá de Bogotá D.C en el sitio que se indique dentro de la ciudad)		
--	---	--	--

2- BOLSA DE REPUESTOS

GRUPO 1			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
1	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SILLAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ		
SILLAS ERGONÓMICAS Y GERENCIALES			
1.1	Base giratoria en polipropileno "araña" De 5 aspás, Diámetro mínimo de 65 cm. Fabricada en material resistente.	Unidad	1
1.2	Sistema neumático "cilindro neumático" incluye telescopio	Unidad	1
1.3	Tapizado de asiento en tela anti fluida	Unidad	1
1.4	Espuma para espaldar o asiento, estas deben ser inyectadas y moldeadas, de alta resiliencia y con densidad mínima de 60 Kg. /m3.	Unidad	1
1.5	Rodachinas Fabricadas en Nylon Doble rueda con banda en goma y diámetro de 50 mm, para uso sobre piso liso y duro en porcelanato. Diámetro de perno 11 mm, como mínimo. Capacidad de carga de cada rueda de 50 Kg.	Unidad	1
1.6	Espaldar en malla DuPont negra, Ancho en sector de apoyo lumbar mínimo 39.2 cm., Ancho del espaldar en sector de apoyo dorsal mínimo 43.2 cm., incluye platina para adecuación de acuerdo con el mecanismo de la silla.	Unidad	1
1.7	Plato del soporte del asiento y activación neumática.	Unidad	1
1.8	Brazos de sillas	Unidad	1
SILLAS INTERLOCUTORAS			
1.9	Brazos de sillas.	Unidad	1
1.10	Tapas En Forma De U, Pie De La Silla	Unidad	1
SILLAS TANDEM			
1.11	Tornillo nivelador base antideslizante.	Unidad	1

GRUPO 2			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
2	REPUESTOS Y ACCESORIOS DE ARCHIVOS RODANTES		

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

REPUESTOS ARCHIVOS RODANTES			
2.1	Suministro de tensores	Unidad	1
2.2	Suministro de templetes	Unidad	1
2.3	Suministro de Bandejas	Unidad	1
2.4	Suministro de sistema antivuelco	Unidad	1
2.5	Suministro e instalación de kit mecanismos completo (piñones, cadena, volante y Manija)	Unidad	1
GRUPO 3			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE MESAS DE JUNTAS, PUESTOS DE TRABAJO		
MESAS DE JUNTAS, PUESTOS DE TRABAJO			
3.1	Enchapado en formica.	Metro2	1
3.2	cantos en PVC termo fundidos de 2 mm	Metro	1
3.3	Cajoneras para escritorio metálica color blanco	Unidad	1
3.4	Vidrio divisor	Unidad	1
3.5	Dilatadores para instalar vidrio divisor	Unidad	1
3.6	Pata base cuadrada pintura electrostática blanca	Unidad	1
GRUPO 4			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LA SEÑALIZACION ACRILICOS		
SEÑALIZACION ACRILICOS			
4.1	Dilatadores redondos con tapa en aluminio pulido (Diámetro 3/4"*3cm Altura)	Unidad	1
4.2	Dilatadores redondos con tapa en aluminio pulido (Diámetro 1/2"*3cm Altura)	Unidad	1
GRUPO 5			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE CERRAJERÍA		
CERRAJERÍA			
5.1	Cerradura de puerta de vidrio, una pieza de sobreponer, doble traba gancho incluye tres (3) copias de llaves codificadas de seguridad.	Unidad	1
5.2	Cerradura de seguridad (Tipo Tejo), de doble cilindro	Unidad	1

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

5.3	Cerradura de seguridad (Tipo pomo o palanca)	Unidad	1
5.4	Cerradura de seguridad ¼ Plus para puerta de vidrio.	Unidad	1
5.5	Cerradura tipo Push - bar	Unidad	1
5.6	Cerradura Candado Cerrojo Vidriera Cajón Cajonera 35MM con 2 Llaves	Unidad	1
5.7	Cerraduras codificadas de punto, incluye tres (3) copias de llaves	Unidad	1
5.8	Trampa de archivadores 2x1. Incluye: desmonte y reinstalación de cajones, rieles remplazo de trampa.	Unidad	1
5.9	Guía cajón full extensible 50 cms	Unidad	1
5.10	Guía cajón full extensible 40 cms	Unidad	1
5.11	Guía para cajonera de 2 rieles	Unidad	1
5.12	Cerradura de cajón con clip	Unidad	1

GRUPO 6			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE PUERTA ALUMINIO Y/ O VIDRIOS		
	PUERTA ALUMINIO Y/ O VIDRIOS		
6.1	Bisagras de piso	Unidad	1
6.2	Brazo hidráulico de piso	Unidad	1
6.3	Brazo hidráulico aéreo	Unidad	1
6.4	Manija para puerta de vidrio	Unidad	1
6.5	Bisagra de cazuela	Unidad	1
6.6	Bisagra de libro 3 huecos	Unidad	1
6.7	Cerradura chapa puerta corrediza(pico de loro)	Unidad	1

GRUPO 7			
Ítem	Actividad	Unidad	Cantidad
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS MUEBLES DE COCINA		
	MUEBLES DE COCINA		
7.1	Mueble superior en formica	M2	1
7.2	Mueble inferior en formica	M2	1
7.3	Bisagras parche cierre lento	Unidad	1
7.4	Estufa eléctrica trifásica 2 puestos	Unidad	1

3- VISITA TECNICA

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Con el propósito que el contratista presente su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las actividades a llevar a cabo; se realizará una visita **OPCIONAL - no obligatoria** a la (s) zona (s) objeto de la presente contratación, de tal manera que se realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias en cuanto a los costos directos e indirectos a tener en cuenta en el cálculo de los aspectos económicos de la propuesta, con el propósito de cumplir con el objeto del contrato, incluyendo las obligaciones y riesgos que emanan del mismo.

La visita es opcional, el interesado en realizarla puede **dirigirse en la fecha estipulada en el cronograma de este proceso de selección, a las instalaciones de la Entidad Piso 9° — Subdirección de Servicios Generales- Contraloría de Bogotá. D.C.**

1. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL REQUERIDO

CANTIDAD	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA	ACREDITACIÓN EXPERIENCIA
1	Título Profesional en Ingeniería Industrial, Arquitectura y/o Diseño Industrial	3 años	Acreditar mediante contratos ejecutados y terminados en mantenimiento de bienes muebles de oficina y/o similares
2	Técnicos en mantenimiento de bienes muebles, enseres de oficina	2 años	Acreditar mediante contratos ejecutados y terminados en el desarrollo de actividades en mantenimiento de bienes muebles de oficina y/o similares

NOTA: Los documentos para acreditar los requisitos de experiencia, **serán aportados únicamente por el ADJUDICATARIO antes de la suscripción del acta de inicio del contrato**, para ser verificados y aprobados por el **SUPERVISOR** del contrato.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL PERSONAL REQUERIDO		
PERSONAL	CANTIDAD	ACTIVIDADES A REALIZAR
Profesional como Ingeniero Industrial, Arquitecto y/o Diseñador Industrial.	1	<ul style="list-style-type: none"> Control del personal técnico a su cargo. Coordinación de actividades con el supervisor del contrato. Asignación de actividades según solicitudes realizadas por la supervisión. Elaboración mensual del informe de actividades. Control para el suministro de materiales para la ejecución de las actividades y manejo de insumos para los mantenimientos. Entrega de actividades para el supervisor del contrato.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

		<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia a comités de mantenimiento para dar alcance a los compromisos adquiridos durante la vigencia del contrato. • Apoyo técnico a todo lo relacionado al mantenimiento preventivo y correctivo de los muebles. • Responsable directo de que las solicitudes de mantenimiento ya sea correctivo o preventivo en cada una de las sedes sea ejecutado sin novedad. • Control de inventarios y entrega al supervisor del contrato con el fin de hacer trámites ante el Almacén General de la Entidad.
Técnico en mantenimiento industrial o de bienes muebles o enseres de oficina.	2	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento correctivo y preventivo de sillas de las diferentes dependencias de la Contraloría de Bogotá. • Mantenimiento preventivo y correctivo de archivos rodantes. • Mantenimiento preventivo y correctivo a las mesas y puestos de trabajo. • Mantenimiento preventivo y correctivo de las señalizaciones en acrílico de las diferentes dependencias. • Mantenimiento preventivo y correctivo de los puestos de trabajo. • Ajuste de perfilería y módulos. • Ajuste de soportes, cajoneras y escritorios. • Mantenimiento de cerraduras. • Arreglo de chapas. • Destrabada de chapas. • Reparación de sillas con elevador neumático. • Ajuste de sillas de oficina. • Cambio de repuestos de sillas (cilindros, mecanismo plato de leva, arañas, rodachinas, espaldares y perillas). • Adecuación de puestos de trabajo. • Inventario de elementos de persianas existentes, mantenimiento y cambio. • Control de material en alquiler o préstamo. • Ajuste de archivadores rodantes. • Mantenimiento de gabinetes (cerraduras, empotramiento y lubricación de bisagras). • Ajuste de puertas de muebles (nivelación).

Notas:

1. El proponente **adjudicatario** deberá entregar relación del personal asignado para la prestación del servicio junto con la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A No. 26 A – 10

Código Postal 111321

PBX 3358888

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

del perfil de formación y experiencia exigidos para el recurso humano, así como, certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas, **previo a la suscripción del acta de inicio, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.**

2. Además del personal relacionado anteriormente, deberá contar con los profesionales o técnicos para cumplir cabalmente el contrato tanto en plazo como en calidad, así mismo, deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina principal.

3. El contratista debe garantizar la permanencia del equipo de personal requeridos con los perfiles establecidos en el proceso durante toda la ejecución del contrato. En caso del cambio del personal propuesto durante la ejecución del contrato, el nuevo recurso humano debe cumplir con el mismo perfil en formación académica y experiencia de la persona a remplazar.

4. El contratista o representante legal podrá ocupar el cargo del personal mínimo requerido, siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Soportes para todo el Recurso Humano solicitado:

- Acta de grado de estudios profesionales.
- Copia de la matricula o tarjeta profesional; para los técnicos en los casos en los cuales aplique.
- Antecedentes del COPNIA.
- Certificaciones de experiencia.
- Antecedentes de: Procuraduría, Contraloría, Personería, Policía y Medidas Correctivas para verificación de la Entidad.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea, en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Contraloría de Bogotá D.C. requiere contratar. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ni en conflicto de intereses frente a la Contraloría de Bogotá D.C., ni en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia. Para las Sociedades diferentes a las Sociedades Anónimas Abiertas se deberá manifestar que ninguno de sus socios y por lo tanto la Sociedad no se encuentra inhabilitada conforme al Artículo 18 de la citada ley.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2., dispone nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, estipulando los requisitos mínimos que deben contener los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Para el efecto establece en el numeral tercero:

(...) 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil **para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios**, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, **dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.** (...).

De acuerdo a lo anterior, y para este proceso de selección; la Entidad con fundamento en lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021**, aplicara la limitación a las Mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., donde se ejecutara el contrato. Para el efecto, en el **cronograma de la presente invitación publica**, se establecera la fecha en que la entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si puede participar cualquier otro interesado.

En el evento de que el aviso establezca que el proceso se limita a Mipymes territoriales domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C. , la entidad en el CRONOGRAMA dispondrá un término adicional de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso para que dentro de este termino los proponentes MIPYMES puedan presentar sus ofertas, en el proceso.

4.1.1 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , **2.2.1.2.4.2.3** y 2.2.1.2.4.2.4 **del Decreto 1860 de 2021**, en este proceso de selección la Contraloría de Bogotá D.C., limitará la participación de los proponentes únicamente a **MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN BOGOTÁ D.C.**, siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada es decir que :

1. A la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, **con domicilio principal en el Distrito Capital** bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre **MIPYMES colombianas DOMICILIADAS EN BOGOTÁ D.C.**
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

3. Se reciban solicitudes en dicho sentido de por lo menos **DOS (2) MIPYMES colombianas domiciliadas en Bogotá D.C., dentro del término para formular y presentar observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas (Según fecha establecida en el cronograma del proceso), a través del canal de observaciones y/o mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.**

Nota 1: Tratándose de **personas jurídicas**, las solicitudes **solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato** relacionado con el proceso contractual.

Nota 2: Las cooperativas y entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en esta convocatoria.

Nota: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de la misma, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes MIPYMES, en esta convocatoria deberán **acreditar que tienen el tamaño empresarial**, de acuerdo con los parámetros establecidos en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (...)

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

4.2. IDIOMA DE LA OFERTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Contraloría de Bogotá D.C., deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

4.3. CAUSALES DE RECHAZO

La inadmisión o rechazo de las ofertas tendrán lugar cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

1. Cuando el total de la oferta económica supere el valor del presupuesto.
2. Cuando el proponente supere el valor promedio unitario por ítem presupuestado por la entidad, si aplica.
3. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
4. Cuando se demuestre la participación del oferente en dos o más propuestas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no cuente con capacidad jurídica para participar en la presente invitación.
6. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
7. Cuando no se subsane los documentos habilitantes, o estos no se subsanen correctamente, o en el tiempo establecido para hacerlo.
8. Cuando con ocasión de la utilización del mecanismo de subsanación se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso.
9. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
10. No diligenciar el **anexo económico (propuesta económica anexo No. 3)** en su totalidad. Así mismo el anexo económico deberá presentarse debidamente firmado por el Representante legal de la empresa oferente (en caso de tratarse de una persona jurídica).

4.4. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El único factor de evaluación será el menor precio ofrecido, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes, de conformidad con lo establecido **en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 6 del Decreto 1082 de 2015.**

 <p> CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i> </p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La Contraloría de Bogotá revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple, comprobará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, en caso de no cumplir con los requisitos habilitantes, se realizará el mismo procedimiento anteriormente establecido con la segunda propuesta consecutiva que haya presentado el menor precio.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En el presente proceso prima lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la aceptación de la oferta. En el evento que el proponente no subsane las inconsistencias manifestadas por la entidad se rechazará la propuesta. (Parágrafo 1 artículo 5 Ley 1150 de 2007).

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Para efecto de subsanar, la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o para la corrección de los presentados, **el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación que para ello le envíe la entidad contratante mediante la plataforma del SECOP II, ante lo cual deberá presentar debidamente subsanado el documento solicitado a través del portal único de contratación SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, de no hacerlo se RECHAZARÁ el ofrecimiento.**

Quienes realicen las evaluaciones jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección.

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará el término de un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Nota: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

4.5. DESEMPATE DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.8., Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **modificado por el Decreto 1860 de 2021**, los desempates se realizarán de acuerdo con el Sistema de preferencias allí establecidas y, aplicando los criterios de desempate allí previstos.

Para el proceso de selección de mínima cuantía, el empate, se presentará cuando dos o más ofertas de precio coincidan en ser las DE MENOR PRECIO OFRECIDO, caso en el que la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Para ello se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, teniendo en cuenta las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional, la adjudicación se hará de acuerdo con el siguiente orden:

(...)

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. (...)

4.6 ACEPTACION DE LA OFERTA

El Ordenador del Gasto de la CONTRALORIA DE BOGOTÁ D.C., según el informe de evaluación, efectuara la aceptación de la oferta que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y presente la propuesta con el menor precio, el cual será publicado en el portal de contratación destinado para tal fin, el cual constituye para todos los efectos el contrato junto con la oferta ganadora.

En el evento que se declare desierto el proceso de selección, la entidad lo comunicará, con el fin de garantizar los principios de la contratación estatal y el debido proceso.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría de Bogotá D.C., podrá declarar desierta esta Modalidad de Selección, a través de Acto Administrativo debidamente motivado y por las siguientes causas:

- a) Motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
- b) Cuando no se presente propuesta alguna;
- c) Cuando ningún oferente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación de los requisitos habilitantes o cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en esta Invitación Pública.

4.8 EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes dejan expresa constancia que a través de este Contrato no se genera relación laboral alguna con el Contratista ni con las personas que laboran para él y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de sus actos, omisiones o hechos.

4.9 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del Contrato, los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos y sus anexos. **2.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** La Invitación Pública. **4.** Las adendas (según el caso) **5.** El Certificado de Registro Presupuestal. **6.** Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como los requisitos de ejecución del mismo.

4.10 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar) se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del mismo o a la

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

5 FORMULARIOS Y ANEXOS

- ANEXO 1 - FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**
- ANEXO No 2 - A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL**
- ANEXO No 2A - B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**
- ANEXO No.3 - PROPUESTA ECONÓMICA**
- ANEXO No. 4- DECLARACION JURAMENTADA DE PSGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES ARAFISCALES PERSONA JURIDICA**
- ANEXO No.5- DECLARACION JURAMENTADA DE PSGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL**



LINA RAQUEL RODRIGUEZ MEZA
Directora Administrativa

Proyectó: Maria Constanza Galeano Cabezas – Profesional Especializado 222-07
 Revisó: Jairo Carrillo Torres - Profesional Especializado 222-07 / Ivonne Lozada -Contratista DAF
 Aprobó: Doris C. Monroy P. – Subdirectora de Contratación

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FORMATO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.

Carrera 32A No.26A-10

Ciudad.

Referencia: objeto: "Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los bienes muebles de acuerdo a las necesidades que se requieran para las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C".

El suscrito _____, identificado con la CC No. _____ de _____, de acuerdo con lo establecido en el proceso de selección de mínima cuantía **CB-PMINC-001-2022**, y en caso de ser aceptada por LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. nos comprometemos a cumplir con la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones establecidas en la invitación pública.

1. Que conocemos la información general y demás documentos de la MÍNIMA CUANTÍA No. **CB- PMINC-001-2022** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la oferta, en el plazo establecido en la invitación pública.
3. Que si se nos adjudica la invitación, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-001-2022** y que aceptamos su contenido.
5. Que la presente oferta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.
6. Que el Valor de nuestra Oferta es el indicado en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA**.
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal :
 - 7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta.*

8. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, manifiesto mi aceptación y aprobación de ser notificado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II del acto Administrativo, por medio del cual se declara desierto el proceso de mínima cuantía

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo Electrónico _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____ NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

 <p> CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i> </p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 2

A. FORMATO DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de --- en la Notaría ----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio cuyo nombre será ----- entre -- ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-001-2022**, cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los bienes muebles de acuerdo a las necesidades que se requieran para las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C"

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración del compromiso **CONSORCIAL** se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de este consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	% DE PARTICIPACION

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta respectiva en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**. Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE.- Las partes integrantes del consorcio acuerdan nombrar como representante del consorcio a -----, identificado con cédula de ciudadanía No.-----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.** , puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: --
-----.

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No 2A

B. FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre, (persona jurídica) -----, domiciliados en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada en la Notaría ---- de -----, representada en éste acto por -----, mayor de edad y vecino de ----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) -----, domiciliada en -----, constituida mediante Escritura No. ----- otorgada el --- de --- de --- en la Notaría -----de----- representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de -----, identificado con la cédula de ciudadanía No. ----- de -----, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una unión temporal cuyo nombre será ----- entre ----- y ----- y ----- y ----- para efectos de presentar una oferta conjunta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CB-PMINC-001-2022**, cuyo objeto es: "Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los bienes muebles de acuerdo a las necesidades que se requieran para las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C"

SEGUNDA.- DURACIÓN: La duración de la unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución de la comunicación de aceptación de la oferta y un (1) año más.

TERCERA.- PARTICIPACIÓN: Los integrantes de esta **UNIÓN TEMPORAL** acuerdan establecer el porcentaje de participación en la siguiente forma:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA INVITACION	% DE PARTICIPACIÓN

CUARTA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar la aceptación de la oferta en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**. Queda expresamente convenido que los asociados respondemos de conformidad hasta el monto de cada uno de los aportes por

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución de la misma; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

QUINTA.- DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE. Las partes integrantes de la unión temporal acuerdan nombrar como representante de la unión temporal a -----, identificado con cédula de ciudadanía No. -----, con facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta, y los demás documentos que resulten de la adjudicación.

SEXTA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.**, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: ----- . No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que **LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.** puede dirigirse a la unión temporal a la siguiente dirección: -----

Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. <i>"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</i></p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No.3
PROPUESTA ECONOMICA
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA CB-PMINC-001-2022

OBJETO: “Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de repuestos, de los bienes muebles de acuerdo a las necesidades que se requieran para las diferentes sedes de la Contraloría de Bogotá D.C”

**DILIGENCIAR EL FORMATO EN EXCEL DE LA PROPUESTA ECONOMICA ADJUNTO,
PUBLICADO DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

Nota 2: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Nota 3: En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

 <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. "Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"</p>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA
	PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ANEXO No.4A

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES - PERSONA NATURAL**

FECHA (EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA)

Señores:

CONTRALORIA DISTRITAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C.

Respetados señores:

Certifico que _____ con C.C. o NIT No. _____, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Expedida a los ____ días del mes de _____ de **2022**

Nombre:

Firma: _____

(Proponente o el representante legal o revisor fiscal *(cuando el proponente está obligado a tener revisor fiscal)*)

FIRMA DEL PROPONENTE

C.C.